

CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO

NOSOTROS, por una parte, **NOMBRE DEL CLIENTE**, mayor de edad, **PROFESION** , **ESTADO CIVIL** , **NACIONALIDAD**, con Identidad No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y con domicilio en **DIRECCION COMPLETA**, actuando en mi propio nombre, en adelante identificado (a) como **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, por lo antes dicho, confirma por este acto, que se da por bien hecha toda comunicación realizada por los distintos medios indicados anteriormente, y por la otra **NORMA TERESA ROBLES LOPEZ** , mayor de edad, casada Licenciada en Administración de Empresas, hondureña con Identidad No. 0412-1965-00129 y de este domicilio, actuando en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL del **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, que en lo sucesivo se identificará únicamente como **BAC|Credomatic**, con RTN No. **08019995222486**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato de préstamo sujeto a las condiciones siguientes: **PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. BAC|Credomatic**, previa aprobación de la solicitud que le fuera presentada por **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, por éste acto pone a su disposición hasta la suma de **CANTIDAD DEL PRESTAMO EN LETRA (L. XXXXX)** que **EL (LA) PRESTATARIO (A)** pagará a **BAC|Credomatic**, o a su orden en las oficinas autorizadas para ello, en moneda de curso legal en la República de Honduras, en la forma y plazos siguientes: **NUMERO DE CUOTAS, (PLAZO) DE (VALOR DE LA CUOTA L.) que incluye Capital, Intereses y Seguro de Vida y Seguro de Desempleo.** El plazo del préstamo es de **XXXXMESES**, contados a partir del **DIA** de **MES** del **AÑO**, y así sucesivamente sin interrupción alguna **LOS DIAS XXXXX** de cada semana siguiente hasta su vencimiento total el **DIA** de **MES** del **Año**. No obstante, **EL (LA) PRESTATARIO (A)** autoriza irrevocablemente a **BAC|Credomatic** para que pueda retener y debitar mensualmente de la Cuenta No. **XXXXXX**, los valores correspondientes al pago de la cuota del préstamo, en cualquier momento en que se me efectúen créditos o depósitos a la cuenta y aplicarlos al pago de esta obligación en el día y/o fecha convenida. **SEGUNDO: VARIABILIDAD DE TASA:** este préstamo devengará un interés del **TASA EN LETRAS (%)** anual, esta tasa de interés es variable y revisable **INSERTAR SEMESTRAL**, pudiendo **BAC|Credomatic** ajustarla, usando como referencia la tasa promedio ponderada de los depósitos a plazo en moneda nacional del último mes publicado en la página web del Banco Central de Honduras. Para este préstamo la tasa inicial de referencia corresponde a la del mes de **XX** del año **XXX**, que es del **XX%**, a la que se le suma el **XX%**. Por ser variable, en la fecha de su revisión, la tasa de interés será la que resulte de sumar la tasa de referencia más el **XX%**. La tasa de interés que devenga este crédito no podrá ser inferior al **XX%**, no obstante las variaciones que afecten la tasa de referencia aquí consignada. Si el Banco Central de Honduras dejase de publicar las tasas usadas como referencia, se utilizará como equivalente la tasa publicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **TERCERO: TASA DE INTERÉS MORATORIO:** En caso de mora, que se producirá por la falta de pago de uno de los abonos e intereses convenidos sin que por ello se considere prorrogado el plazo y sin necesidad de requerimiento alguno, **EL (LA) PRESTATARIO (A)** pagará sobre el o los saldo(s) vencido(s), el

interés del DOS POR CIENTO(2.00%) mensual. **CUARTO: CAT: EL (LA) PRESTATARIO (A)** entiende y acepta que ha sido informado sobre el **COSTO ANUAL TOTAL (CAT)** que es la tasa de interés equivalente de una operación crediticia que además de los intereses pactados en el préstamo, reconoce la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos o préstamos brindados por las instituciones financieras. **El CAT** será determinado como la tasa que iguale el valor de los pagos efectuados por **EL (LA) PRESTATARIO (A)** con los fondos recibidos, es decir como aquella tasa que iguala los pagos netos del crédito a cero. Dicho costo se expresará en términos efectivos anuales y en tanto por- ciento con dos decimales. **El -CAT** incluye el cobro y pago del principal, los intereses ordinarios, las comisiones por todos los conceptos relacionados con el otorgamiento y administración del crédito que se le cobran a **EL (LA) PRESTATARIO (A)** por sobre la tasa ordinaria y descuentos y bonificaciones en caso de cumplir con las condiciones del contrato. El CAT no incluye aquellos conceptos que BAC|CREDOMATIC no pueda controlar, es decir, aquellos que están determinados por factores totalmente ajenos a ella y no puede modificar, por lo que para los efectos del cálculo del CAT se excluyen los siguientes conceptos: 1. Impuestos aplicables a la transacción. Asimismo **EL (LA) PRESTATARIO (A)** entiende y acepta que el cálculo del **CAT** se efectuó en base la fórmula de cálculo del Art. 37 de las Normas Complementarias Para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero y que ha sido consignado en los documentos "Carátula y Plan de Pagos de Préstamo de Planilla", documentos adjuntos a este Contrato. **QUINTO: "TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES"**: Son aplicables al presente contrato los siguiente pactos: **a)** Todos los cargos, comisiones, honorarios y cualquier otros gastos generados por la celebración de este contrato serán por cuenta de **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, los mismos se detallarán en los anexos que formarán parte integral del presente documento.- **b)** **EL (LA) PRESTATARIO (A)** se compromete a abrir y mantener una cuenta de depósito en **BAC|Credomatic**, el cual queda desde ahora autorizado para efectuar cargos a la misma, o a cualquier otra, con el propósito de cancelar las obligaciones vencidas.- **c)** La falta de pago al vencimiento de cualquier cuota(s) convenida(s), la realización personal de acciones o hechos que a criterio de **BAC|Credomatic**, pongan en peligro el cumplimiento de las obligaciones, o la demanda o embargo que se efectúe en contra de **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, dará lugar a que **BAC|Credomatic**, declare vencida la obligación y exija su pago inmediato. **SEXTO: PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de contravención o incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en este Contrato o de cualquiera otra obligación a favor de **BAC|Credomatic**, o si hubiere proporcionado información falsa de cualquier naturaleza o se encontrare en estado de insolvencia, dará derecho a **BAC|Credomatic**, a dar por vencida anticipadamente la obligación a cargo de **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, y a exigir extrajudicial o judicialmente el pago del capital, sus intereses y gastos por la vía de ejecución extrajudicial o por los procedimientos aquí pactados, sirviendo para el efecto de acreditar la deuda vencida con el estado de cuenta certificado por el Contador de **BAC|Credomatic**, documento que se considerará que forma parte integral de este Contrato. Asimismo, manifiesta **EL (LA)**

PRESTATARIO (A), que para efecto de la declaración de vencimiento de la obligación en forma anticipada, será suficiente, una simple nota de la Gerencia General de **BAC|Credomatic** o de la persona que éste designe, en la cual se exprese la situación de incumplimiento; quedando **BAC|Credomatic**, por este acto, autorizado para cargar al préstamo, devengando el mismo interés aquí convenido, el importe de los intereses vencidos y moratorios; también queda autorizado **BAC|Credomatic**, para aplicar a la deuda cualquier saldo que existiere a favor de **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, en el mismo Banco, como depósitos de cualquier índole, así como para disponer de los valores o documentos al cobro, propiedad de **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, como pago parcial o total de la obligación o de cualesquiera otra deuda que existiere con **BAC|Credomatic**.

SEPTIMO: COBRANZA EXTRAJUDICIAL: En caso de cobro extrajudicial **BAC|Credomatic** lo realizará por medio de llamadas telefónicas, envío de correspondencia, visitas, fax, medios electrónicos y medios de telefonía celular; y en caso que **EL (LA) PRESTATARIO (A)**, quiera llegar a un acuerdo extrajudicial deberá asumir todos los costos administrativos y operativos incurridos en las gestiones de cobranza extrajudicial, así como los honorarios del profesional del derecho que intervenga en la recuperación extrajudicial del capital vencido e intereses que se encuentren en mora. Los honorarios serán de conformidad con lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho vigente y el tarifario por gastos administrativos que está publicado en la página web de BAC|CREDOMATIC <https://www.baccredomatic.com>.

OCTAVO: “EL(LA) PRESTATARIO(A)” deberá mantener un Seguro de Vida y Seguro de Desempleo, mientras existan saldos insolutos, así como también a tomar cualquier otro seguro en los casos que BAC|CREDOMATIC lo requiera. EL (LA) PRESTATARIO(A) declara que ha sido informado del derecho a contratar libremente el(los) seguro(s) requerido(s), siempre y cuando sea con una compañía de seguros legalmente establecida en el país y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y que sean aceptable para BAC|CREDOMATIC y que cuenten con las coberturas mínimas exigidas en la normativa aplicable, por un monto que no sea inferior al valor del préstamo, nombrando a BAC|CREDOMATIC, beneficiario irrevocable de la(s) póliza(s) respectiva(s); “EL(LA) PRESTATARIO(A)” se obliga anualmente a entregar el(los) endoso(s) original(es), así como copia de la(s) póliza(s) y aceptadas por el Banco para su custodia. “EL(LA) PRESTATARIO(A)” entiende y acepta, que en caso de no presentar la renovación de la(s) póliza(s) de seguro debidamente endosada(s) en un plazo de al menos treinta días (30) días hábiles de anticipación al vencimiento de la(s) misma(s), BAC|CREDOMATIC deberá, de conformidad con la normativa aplicable suscribir y hacer las renovaciones de la(s) póliza(s) de los seguros por cuenta de “EL(LA) PRESTATARIO(A)” con la compañía aseguradora con la que BAC|CREDOMATIC mantenga su póliza colectiva, para garantizar el pago de lo adeudado, pagando por cuenta de “EL(LA) PRESTATARIO(A)” las primas de dichos seguros, por lo que “EL(LA) PRESTATARIO(A)” se obliga a presentar los requisitos necesarios para su suscripción. Las cantidades pagadas en tal concepto serán exigibles de inmediato o alternativamente podrá BAC|CREDOMATIC, cargarlas a este préstamo a la cuota más cercana a la fecha de suscripción y/o renovación de la póliza de seguro, devengando el mismo tipo de interés pactado vigente para esta operación de préstamo, asimismo “EL (LA) PRESTATARIO(A)” autoriza a BAC|CREDOMATIC a debitar dichos valores de cualquiera de sus depósitos. “EL (LA) PRESTATARIO(A)” exime a BAC|CREDOMATIC de cualquier tipo de responsabilidad en caso que

la compañía aseguradora se reserve el derecho de no aceptar y/o no renovar el (los) seguro(s) suscrito(s) y/o a suscribir que se remitió en nombre de "EL (LA) PRESTATARIO(A)". Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que la mora o negativa de "EL(LA) PRESTATARIO(A)" a efectuar dichos pagos, constituya una causal de incumplimiento, en virtud de lo cual BAC|CREDOMATIC, podrá dar por vencido el plazo de todas las obligaciones de pago a cargo de "EL(LA) ACREDITADO(A)" y exigir su pago judicial o extrajudicialmente; y quedando autorizado también BAC|CREDOMATIC a debitar depósitos de cualquier índole, así como también disponer de los valores o documentos al cobro, para cancelar las primas o mensualidades del pago de los seguros. Asimismo si "EL(LA) PRESTATARIO(A)" por cualquier motivo cancela en forma anticipada el monto del préstamo, los seguros se cancelarán automáticamente sin responsabilidad para BAC|CREDOMATIC a la fecha de cancelación del préstamo.- "EL(LA) PRESTATARIO (A)" entiende y acepta que en los casos en los que BAC|CREDOMATIC financie la prima anual del seguro de vida, o cualquier otra clase de seguro y desee cancelar anticipadamente el préstamo y/o ha presentado algún reclamo ante la compañía de seguro y ha devengado la cobertura de un riesgo, se obliga a pagar la prima completa de esta póliza y por este medio autoriza para que del valor de la indemnización a recibir por "EL(LA) PRESTATARIO(A)" o por sus beneficiarios se deduzca el valor de la(s) prima(s) pendiente(s) de pago.- En el evento que exista un siniestro, y aplique la indemnización, la compañía aseguradora cancelará a BAC|CREDOMATIC lo que corresponda, y éste a su vez lo aplicará al pago del préstamo, y en caso de resultar alguna diferencia o algún valor pendiente "EL(LA) PRESTATARIO(A)" se obliga a cancelarlo, por lo cual se mantendrá vigente la obligación hasta que "EL(LA) PRESTATARIO (A)" lo cancele. Asimismo, siempre en el caso de existir un siniestro y no aplique la indemnización, "EL(LA) PRESTATARIO(A)" continuará con el pago de la obligación contraída y con los demás seguros que apliquen. "EL(LA) PRESTATARIO(A)" entiende y acepta que la compañía aseguradora cubrirá únicamente los riesgos detallados en su póliza de seguro. "EL(LA) PRESTATARIO (A)" libera de responsabilidad a BAC|CREDOMATIC en el evento que por mora de cualquier tipo, ya sea del cumplimiento de la obligación, falta de presentación de documentos o cualquier otro por parte de "EL(LA) PRESTATARIO (A)" no se pueda suscribir y/o renovar la(s) póliza(s) correspondiente (s), así como reclamar la indemnización del (los) seguro(s). Si "EL(LA) PRESTATARIO (A)" desea modificación del valor asegurado, ya sea aumentarlo o disminuirlo, deberá solicitarlo por escrito a BAC|CREDOMATIC adjuntando la documentación que sea requerida por la compañía aseguradora, y en caso de aplicar, "EL(LA) PRESTATARIO(A)" acepta pagar inmediatamente el valor correspondiente de las primas por la modificación solicitada, por lo que cambiará el plan de pago (amortización).. **NOVENO: PLAZO -Y LUGAR PARA INTERPONER RECLAMOS:** De acuerdo al Artículo 1707 del Código de Comercio **EL (LA) PRESTATARIO (A)** tendrá un plazo de dos (2) años para que prescriba su derecho a interponer reclamos originados del presente contrato ante **BAC|Credomatic**. El cliente tiene derecho a

presentar sus reclamos, en primer lugar, ante **BAC|Credomatic**, en cualquiera de las Sucursales del Banco a nivel nacional y en caso de no estar conforme con lo resuelto por el Banco, podrá recurrir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o a cualquier otra instancia de acuerdo a la legislación aplicable. La interposición de un reclamo ante BAC|CREDOMATIC no exime al reclamante de cumplir con el pago de sus obligaciones, así como los intereses corrientes y moratorios generados con anterioridad o posterioridad al reclamo, ni cualquier otro cargo que haya contratado expresamente con BAC|CREDOMATIC. **DÉCIMO: RENUNCIA DE DOMICILIO Y SUMISIÓN EXPRESA DE JURISDICCIÓN:** Los comparecientes renuncian a su domicilio propio y se someten expresamente en todo lo relacionado con el presente contrato a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de **San Pedro Sula**. **DECIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE DECLARACIONES:** Declara **NORMA TERESA ROBLES LOPEZ** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de **BAC|Credomatic** que es cierto lo anteriormente manifestado por **EL (LA) PRESTATARIO (A)** y así lo han convenido y compromete a **BAC|Credomatic** al cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En fe de lo cual, firmamos este contrato privado de préstamo en la ciudad de **XXXXXXXXX**, Departamento de **XXXXXXXXX**, **DIA de MES del AÑO.**

NOMBRE DEL CLIENTE

EL (LA) PRESTATARIO (A)

NORMA TERESA ROBLES LOPEZ

APODERADO(A) ESPECIAL Por BAC|CREDOMATIC

Al firmar el presente documento hago constar que he recibido:

- Copia del Contrato de Apertura de Préstamo de Planilla.
- Folleto de Condiciones Generales de seguro de Desempleo.
- Plan de Pagos.
- Póliza de Seguro de Desempleo.

- Póliza de Vida